GIRONA NOTICIES.COM
+ Periodisme

La pensión compensatoria, ¿en qué consiste?

Noticias 24hs | 14/09/2018 | 08:54

Tras una separación o un divorcio, la pensión compensatoria es la que recibirá uno de los cónyuges en caso de que su situación económica se encuentre en desequilibrio con el otro cónyuge

¿Estás atravesando una mala situación económica provocada por tu divorcio o separación matrimonial? Si es así, podrías tener derecho a recibir una prestación económica por parte de tu expareja, denominada pensión compensatoria.

A lo largo de este artículo, te explicamos qué es la pensión compensatoria y algunos de los aspectos más importantes que se deben tener en cuenta sobre esta pensión.

¿Qué es la pensión compensatoria y qué requisitos se deben cumplir?

Tras una separación o un divorcio, la pensión compensatoria es la que recibirá uno de los cónyuges en caso de que su situación económica se encuentre en desequilibrio con el otro cónyuge.

Así, para que surja el derecho a la pensión compensatoria debe existir desequilibrio económico solo en uno de los cónyuges y se debe haber producido un claro empeoramiento de su situación en comparación con su vida durante el matrimonio.

Incluso, según recoge la abogada Elena Crespo, en el supuesto de que uno de los cónyuges sea un empleado de la empresa que posee el otro cónyuge, se puede otorgar una pensión compensatoria como consecuencia de un hipotético despido en el futuro tras la separación o el divorcio. Con ello, se intentaría que el cónyuge afectado pueda mantener los mismos ingresos que durante su matrimonio.

En cualquier caso, la pensión compensatoria siempre debe ser solicitada por el cónyuge que estime que su situación económica se verá perjudicada tras la ruptura.

Consideraciones importantes sobre la pensión compensatoria

Existen varios aspectos relacionados con la pensión compensatoria que deben tenerse en cuenta, como si puede ser modificada, las formas de pago, cómo se calcula su cuantía, o su extinción.

En primer lugar, debemos saber que la cuantía de la pensión compensatoria se puede establecer tanto de mutuo acuerdo entre las partes (indicándolo en el convenio regulador) como por un Juez en sentencia. En este sentido, la pensión compensatoria podrá ser:

Una cantidad fija o un porcentaje sobre los ingresos del cónyuge que esté obligado a pagar.

Una cantidad periódica de dinero o una prestación única que suponga la totalidad del pago.

Por un periodo de tiempo limitado (temporal) o por un tiempo indefinido (vitalicia).

Asimismo, tanto si la pensión compensatoria se hubiera fijado de común acuerdo entre los cónyuges, como si fue establecida por sentencia judicial en un proceso contencioso para poder modificar la pensión compensatoria se tendrán que demostrar cambios importantes en las circunstancias que dieron lugar a la pensión compensatoria.

Para finalizar, nos referimos a la extinción de la pensión compensatoria. Lejos de lo que se pueda pensar, la pensión no finaliza automáticamente por el fallecimiento del obligado sino que, también se puede extinguir por un nuevo matrimonio del cónyuge que recibe la pensión, o bien porque la parte obligada a recibirla se encuentre conviviendo con otra persona.

Autor: Redacción

https://gironanoticies.com/noticia/79543-la-pension-compensatoria-en-que-consiste.htm